

Señor

ANONIMO

reyestatiana@outlook.com

KR 86 17 90 TO 11 APTO 402

Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1807722 emitida el día 3 de febrero de 2026 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.**1877803** del día 28 de enero de 2026

ANTECEDENTES.

Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, referente a la cuenta contrato **80007826** del suscriptor ubicado en la dirección KR 86 17 90 TO 11 APTO 402, donde nos allega como motivo de su inconformidad y/o solicitud:

Buenas tardes Envío comprobante de pago de diciembre donde me cobraron 67.680 , y este mes me llegó un cobro de dos factorías de lo caja no entiendo si ya pagué doble el 27 de diciembre CUENTA COBRO 80007826 Muchas gracias espero colaboración para estar al día con ustedes Obtener Outlook para iOS

CONSIDERACIONES.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, primeramente, se hace necesario identificar el tipo de suscriptor, el cual lo obtenemos por nuestro sistema de información comercial y financiero, y donde una vez verificado este, se evidencia que corresponde a un suscriptor identificado con la cuenta contrato **80007826** clasificado como Residencial Estrato 4 con una (1) unidad residencial independiente y ocupada.

En atención a su solicitud, Ciudad Limpia le informa que, una vez validado en nuestro sistema comercial y financiero, se logró evidenciar que para la cuenta contrato **80007826** sobre la vigencia **2512** que comprende el periodo entre los días 26/11/2025 y 25/12/2025, se realizaron dos (2) pagos por valor de \$ 67.680 pesos cada uno, el primero para el día 27/12/2025 con aplicación el 29/12/2025, y el segundo para el 27/01/2026 con aplicación el 28/01/2026.

REGISTRO DE FACTURACIÓN

Numero	Periodo	Secuencia	Edad	Fecha Factura	Alcaldía	Ciclo	Cod	Estado	Total
176230346	2601	1	0	27/01/2026	9	78	2	Cancelado	37,340.00
173902018	2512	1	1	26/12/2025	9	78	2	Cancelado	67,680.00

REGISTRO DE RECAUDO

Banco	Doc. Cancelado	Vlr. Pago	Fecha Recaudo	Fecha Aplicación	Hora Aplicación	Estado	Tipo Doc. Pago
H23-OCCIDENTE CNB	176230346	67,680.00	27/01/2026	28/01/2026	11:16	Aplicado	Facturación
H23-OCCIDENTE CNB	173902018	67,680.00	27/12/2025	29/12/2025	10:38	Aplicado	Facturación

Teniendo claro lo anterior, se aclara que evidentemente los pagos superan el valor facturado a la fecha, por consiguiente, se genera un saldo a favor, por valor de \$30.340 pesos, los cuales serán descontados sobre las próximas facturaciones a liquidar.

Saldo a Favor Neto
-30,340.00

DECISIÓN.

1. INFORMAR que, en ocasión de el pago doble realizado, a la fecha se encuentra un saldo a favor, el cual será aplicado sobre las próximas facturaciones.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1. Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 3 de febrero de 2026.

Notifíquese



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: DMG